



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-23794739-GDEBA-HZGAGDMMSALGP - Bonificación 15% - Ramona Rosalba LOPEZ

---

**VISTO** el EX-2020-23794739-GDEBA-HZGAGDMMSALGP y el Expediente N° 2954-5637/14, obrante en autos, por los cuales se solicita se le otorgue a Ramona Rosalba LOPEZ, agente del Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, la bonificación que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, y

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto citado en el exordio de la presente, en su artículo 2° establece que se “*incorpora como Inciso j) del Artículo 23 del Decreto-Acuerdo 965/77, reglamentario del Decreto-Ley 8.721/77, (adicional para la actividad enfermería), el siguiente texto: j) El personal de enfermería (Enfermero “A”- Código 4-0081-I; Enfermero “B”- Código 4-0082-II; Enfermero “C”- Código 4-0083-III y Auxiliar de Enfermería- Código 4-0025-IV), que desempeñe tareas en forma estable en horario nocturno, en establecimientos hospitalarios provinciales, percibirá una bonificación del 15% del sueldo de su categoría. Asimismo, dicha bonificación se hará extensiva a la totalidad del personal de enfermería que preste servicios en cualquier turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales*”.

Que la agente de referencia revista en el Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera), en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que las autoridades pertinentes certificaron que la causante comenzó a desempeñar sus tareas en el Servicio Terapia Intensiva de Adultos a partir del 1 de mayo de 2013, continuando en la actualidad;

Que a orden 2, página 107, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informa que la recurrente percibe la Bonificación del 15% que establece el Decreto N° 4978/84 desde el 1 de octubre de 1991 y que se le efectúan los Mayores Aportes Previsionales desde la misma fecha;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del

16% sobre la remuneración que perciba;

Que el servicio en el que se desempeñó Ramona Rosalba LOPEZ, desde el 1 de mayo de 2013 hasta la fecha de notificación de la presente, ha sido incluido en las normas que rigen en materia de insalubridad a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1785/80;

Que ha tomado la intervención de su competencia a orden 22 la Dirección Provincial de Hospitales;

Que ha prestado conformidad a orden 30 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden 14 se han expedido en casos similares, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Personal;

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar las medidas tendientes a regularizar la situación planteada;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, desde el 1 de mayo de 2013 hasta la fecha de notificación de la presente, a Ramona Rosalba LOPEZ (D.N.I 22.268.490 – Clase 1971 – Legajo Provisorio 686.601), quien revista en la Categoría Salarial 7 – Clase 3 – Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, en virtud de que durante dicho periodo desempeñó sus tareas en el Servicio Terapia Intensiva de Adultos.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente mencionada en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indican, mientras desempeñe sus tareas en el Servicio Terapia Intensiva de Adultos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que las tareas llevadas a cabo por Ramona Rosalba LOPEZ (D.N.I 22.268.490 – Clase 1971 – Legajo Provisorio 686.601), desde el 1 de julio de 2015 hasta la fecha de notificación de la presente, son de carácter insalubre por su desempeño en el Servicio Terapia Intensiva de Adultos del Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, de acuerdo a lo estatuido mediante Resolución N° 1785/80, hasta tanto continúe desempeñando tareas de la misma naturaleza.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA Cumplido, archivar.